



YERBA BUENA,

29 OCT 2015

Municipalidad de Yerba Buena

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO:

**Nº 1027**

**VISTO:** El Contrato de Obra Pública suscripto el 29/10/15, entre la Municipalidad de Yerba Buena y la Empresa "Tepexis S.A.", representada por el Sr. Enrique José García Hamiltón, D.N.I. Nº 13.950.461, en su carácter de Apoderado de dicha Empresa; y

**CONSIDERANDO:**

Que el objeto del mismo es la ejecución de la Obra Municipal denominada: **"Enripiado con Base Estabilizada Granular en calle Valenzuela entre Lamadrid y Federico Rossi"**;

Que el mencionado Contrato de Obra se regirá con sujeción a las cláusulas y condiciones especificadas en el mismo, entre las cuales se encuentra especificada la normativa legal en la que se encuadra la obra que nos ocupa;

Que por Decreto Nº 892/15 -recaído en el Expte. Nº 2.346-M17-S-15, en su Artículo Primero, se aprueba la documentación obrante en dicho Expte. correspondiente a la mencionada obra y, en su Artículo Segundo, se adjudica a la citada Empresa la ejecución de la obra en cuestión, por el importe de \$ 218.080,94 (pesos doscientos dieciocho mil ochenta con noventa y cuatro centavos);

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO: APRUÉBASE**, en todos sus términos, el Contrato de Obra Pública suscripto el 29/10/15, entre la Municipalidad de Yerba Buena y la Empresa "Tepexis S.A.", representada por el Sr. Enrique José García Hamiltón, D.N.I. Nº 13.950.461, en su carácter de Apoderado de dicha Empresa, con domicilio legal en calle San Martín Nº 3.880, Tucumán y domicilio especial en calle Fermín Cariola Nº 1.030, Yerba Buena, Tucumán, de conformidad con lo considerado.

**ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE** del presente Decreto a la Empresa Contratista, a través del Despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a sus efectos.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE** del presente Decreto y del Contrato de Obra Pública que nos ocupa a las áreas municipales pertinentes, a través de la Secretaría de Hacienda, a los efectos que les compete.

**ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE**, regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

ARG. JULIO E. HERRERA PIEDRABUENA  
SECRETARIO DE OBRAS Y  
SERVICIOS PÚBLICOS  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



Prof. DANIEL GUILLERMO TOLEDO  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA